

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO**

Caseros, 24 de abril de 2019

VISTO en el Expediente N° 495/19 la presentación realizada por el Coordinador Adjunto de las carreras de Geografía y SIG, Lic. Adrián C. IULLITA respecto de la solicitud de un aval institucional para poder integrar la Red de Geografía de Universidades Públicas, y

CONSIDERANDO

Que existe un trabajo conjunto y mancomunado que los Departamentos de Geografía de las Universidades Públicas de Argentina vienen realizando desde el año 2000.

Que, en ese marco y como resultado de un largo proceso de construcción, se ha creado y fortalecido la Red de Geografía de Universidades Públicas a través de diversas reuniones y Congresos que han generado espacios para la reflexión conjunta de docentes, investigadores y estudiantes acerca del campo de estudio, del campo de actuación y del análisis de temas emergentes en lo relativo a la Geografía contemporánea, convocando a profundizar las miradas, enfoques, perspectivas y metodologías de investigación vinculadas a los estudios geográficos.

Que en el año 2016 se logró aprobar el Estatuto que guía los destinos de la Red de Geografía de Universidades Públicas, que está integrada en la actualidad por veintitún Departamentos de Geografía de Universidades Nacionales y por uno de una Universidad Provincial.

Que resulta, por lo tanto, imprescindible que la Universidad Nacional de Tres de Febrero avale formalmente esta Red.

Que el Estatuto de la UNTREF, en el Artículo 34, Inciso k), le confiere al Rector facultades para este tipo de decisiones.

Que el Rector por medio de la Resolución Rectoral N° 3873/11, ha delegado estas funciones en el Secretario Académico.

"2019- AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO**

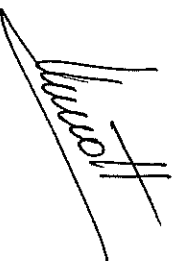
Por ello,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar el aval institucional necesario para que el Departamento de las carreras de Geografía y SIG, integren la Red de Geografía de Universidades Públicas Argentinas

ARTÍCULO 2º. Registrar y comunicar a la Coordinación de la Carrera y a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.A. N° 459/19


Ing. Agr. CARLOS A. M. MUNDI
SECRETARIO ACADÉMICO
UNTRF

